

Proceso: REGULACIÓN VISITAS
Demandante: CAMILO ALFONSO SANTIAGO SANCHEZ
Demandado: ALEXIS PACHON CAGUA
500013110002-2022-00288-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 6 de septiembre de 2022. En la fecha paso la presente demanda.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

En virtud a lo previsto en el inc. 3º del art. 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la presente demanda de Regulación de Visitas interpuesta por CAMILO ALFONSO SANTIAGO SANCHEZ contra ALEXIS PACHON CAGUA, para que se corrija dentro de los cinco (5) días siguientes, so pena de rechazo, en los siguientes términos:

1. Indique claramente el horario de visitas virtuales o telefónicas, determinando días y horas, que solicita provisionalmente como medida cautelar, así como las visitas pretendidas en la petición 2ª de la demanda (num. 4º, art. 82 C.GP.).

2. Se advierte a los interesados en este asunto que las decisiones aquí tomadas, serán notificadas vía virtual por los canales o medios virtuales dispuestos por el Consejo Superior de la Judicatura, en particular, por el correo electrónico de este Juzgado: fam02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co, canal que igualmente las partes deben utilizar para la comunicación con este despacho judicial. Así como también, en caso de ser subsanada y necesario posteriormente surtir audiencia, en su oportunidad se informará sobre las aplicaciones o medios virtuales por los que se adelantará (art. 103 C.G.P. y Ley 2213 de 2022).

Reconocer a la abogada LUZ ELENA MUNAR PABON como apoderada del demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Proceso: REGULACIÓN VISITAS
Demandante: CAMILO ALFONSO SANTIAGO SANCHEZ
Demandado: ALEXIS PACHON CAGUA
500013110002-2022-00288-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

Quedo notificado

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Firmado Por:

Olga Infante Lugo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01ecc38f3257f9faba9cfc8ca089bdc9163d50bd63983b75e2020e10d83bf6b1**

Documento generado en 14/09/2022 07:41:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>